

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

San Ignacio, 21 de octubre del 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 152 - 2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OPDI/D.

Señores:

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA),
EBE, EBA Y COORDINADORAS DE PRONOEI DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO**

Presente;

**ASUNTO : DAR CUMPLIMIENTO A DIRECTIVA N° 9-2019-GR-CAJ-DRE-DGP, EN EL CUAL
INDICA EL REGISTRO OPORTUNO DE LA ASISTENCIA A ESTUDIANTES EN EL
SISTEMA SIAGIE.**

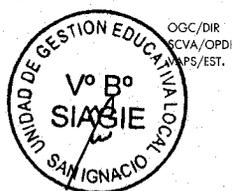
REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 285-2022-GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para brindarle un cordial y a la vez hacer de su conocimiento que con fecha 06 de agosto del año 2019, se emitió la Directiva N° 9-2019- GR-CAJ-DRE-DGP, que dispone las "ORIENTACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS", EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CAJAMARCA"; así mismo, se tiene como referencia la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)", normativas que respaldan el registro oportuno de la información de los procesos de matrícula y asistencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

En este sentido, se solicita a los Directores de las Instituciones Educativas y Coordinadoras de PRONOEI, a realizar de manera obligatoria el registro de ASISTENCIA MENSUAL de los estudiantes, en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE, siendo de mucha necesidad para detectar riesgos de deserción y contribuir con la entrega del incentivo a las familias más vulnerables con hijos en edad escolar por parte del Programa Nacional Juntos.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DIRECTIVA N° 9 - 2019-GR.CAJ-DRE/DGP.

ORIENTACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES –"JUNTOS", EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CAJAMARCA.

I. FINALIDAD

Contribuir con el acceso y permanencia en los servicios educativos, orientados a mejorar la educación para el desarrollo de capacidades de los niños, niñas y adolescentes usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS" de la región Cajamarca.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) en su artículo 79°, regula la colaboración entre entidades y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1029.
- Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, Lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del estado. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- Decreto Legislativo N° 1297, Para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- Decreto Supremo N° 032-2005-pcm, que creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-"JUNTOS" y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED
- Plan Articulado Interinstitucional para la prevención de abuso sexual y embarazo en adolescentes.

III. OBJETIVO

Establecer en las Instituciones Educativas el procedimiento para atender a la población focalizada de los distritos de la región Cajamarca, donde interviene el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS", para la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades en educación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

IV. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación Cajamarca.
- Unidades de Gestión Educativa Local,
- Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular de Gestión Pública.
- Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA).

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones operativas

- a. El Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) cuyo trabajo fundamental es promover el acceso a los servicios de salud y educación de las familias más pobres del país, con el objetivo de potenciar el capital humano. Para ello, entrega un incentivo monetario condicionado a los hogares usuarios, siempre y cuando cumplan con el compromiso de llevar a sus hijas e hijos a los centros de salud, enviarlos al colegio, y en el caso de las gestantes, acudir a sus controles prenatales. Asimismo, el padre de familia, apoderado o tutor debe asistir a las reuniones convocadas por la institución educativa y asumir los compromisos establecidos.
- b. El Gestor Local es el personal del Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS", que ejecuta las actividades relacionadas a los procesos operativos, de acuerdo al manual de operaciones del programa y en cumplimiento de las directivas y procedimientos establecidos.
- c. Los usuarios del Programa "JUNTOS", son personas pertenecientes a hogares en condición de pobreza prioritariamente de las zonas rurales, integrados por gestantes, niñas, niños y/o jóvenes hasta que culminen la educación secundaria o cumplan 19 años o lo que ocurra primero.
- d. Los Miembros Objetivos son las gestantes, niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes pertenecientes a los hogares afiliados del Programa "JUNTOS".
- e. La Corresponsabilidad es la responsabilidad compartida entre el hogar, cuyos miembros objetivos deben hacer uso de los servicios de salud y educación oportunamente y según su ciclo de vida, y las instituciones del Estado que proveen dichos servicios.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- f. Los formatos de Educación (EDU 01 / Actas de visita del registro de aplicativo móvil); Registro de Asistencia a Educación son instrumentos que permiten recoger al Gestor Local, información relacionada a la matrícula, asistencia y notas de los niños, niñas y adolescentes usuarios del Programa "JUNTOS", con la finalidad de verificar el cumplimiento de corresponsabilidades.
- g. El proceso de Verificación de Corresponsabilidades (VCC) determina el cumplimiento de las corresponsabilidades de los hogares afiliados al Programa y es obligatoria para todos y cada uno de los miembros objetivos, siendo la condición previa para la transferencia del incentivo monetario. La periodicidad del recojo de información es bimestral y se verifica el cumplimiento mensual.
- h. El Programa "JUNTOS", tiene tres modalidades de recojo de información: registros en formato de educación, en el aplicativo SITC-Móvil y base datos SIAGIE-MINEDU.

5.2 Actividades del Gestor Local:

- El Gestor Local es responsable de consignar los datos requeridos en los formatos o actas de visita de aplicativo móvil de educación (EDU 01) que se adjunta en la presente directiva.
- El gestor local es responsable de promover el cumplimiento de corresponsabilidades de los usuarios del programa JUNTOS a través de las visitas domiciliarias y de ser el caso a la ubicación con el apoyo de los responsables de las instituciones educativas.
- El Gestor Local del Programa JUNTOS llenará el formato EDU 01 dejando una copia en la IIEE, de ser el caso registrará en el aplicativo móvil la información brindada por el representante de la Institución Educativa, culminando con el llenado del acta de visita en dos ejemplares, dejando una en la IIEE.
- El personal de programa JUNTOS, antes del inicio del proceso de recojo de información comunica a la UGEL y a cada II.EE el cronograma respectivo.
- El personal del programa JUNTOS se informa sobre los lineamientos de política nacional y regional en el sector salud y educación.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

VI. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. A nivel de DRE.

- El Director de DRE o quien delegue se reunirá bimestralmente con los jefes zonales del Programa JUNTOS con el fin de identificar alertas, mejorar procesos de recojo de información e implementar estrategias en bien de la mejora de los servicios educativos.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Acciones a realizar por el personal en Educación

- La DRE elabora las estrategias a implementar sobre las políticas educativas regionales para ser socializadas por los Gestores Locales.
- El Director de UGEL o quien delegue (Jefe de AGP, Especialistas de nivel EBR, especialista encargado de los PRONOEI o responsable del SIAGIE) dará conformidad a la información consignada en los formatos de educación (EDU 01 y Acta de visita del aplicativo móvil), quien debe firmar y sellar previa verificación de la autenticidad.
- El Director de la institución educativa o quien delegue dará conformidad a la información consignada en los formatos de educación (EDU 01 y Acta de visita del aplicativo móvil), quien debe firmar y sellar previa verificación de la autenticidad.
- El Director de la institución educativa facilitará los registros de asistencia, actas de evaluación y/o nómina de matrícula de uso regular, de acuerdo a las normas vigentes, al Gestor Local, con la finalidad que dicha información sea utilizada en sus formatos de educación (EDU 01 y Acta de visita del aplicativo móvil). La información brindada al Gestor Local deberá ser en todo momento resguardada dentro de la II.EE. y sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- El Director de la II.EE. en coordinación con el Gestor Local del programa JUNTOS, garantiza que las gestantes adolescentes sigan cumpliendo su corresponsabilidad en educación y no abandonen sus estudios. Asimismo, informa sobre la asistencia, desempeño, estado anímico y físico de la adolescente o niña si fuera el caso.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- El director de la institución educativa al identificar que el miembro objetivo del programa JUNTOS (alumno o alumna) no ha cumplido la corresponsabilidad en educación o no es ubicado; brindará las facilidades al Gestor Local para su ubicación mediante visitas domiciliarias o seguimientos, asimismo, informa inmediatamente a la UGEL, quien a su vez informa a la DRE Cajamarca.
- El director de la I.I.E.E. es responsable de asegurar el ingreso de información (matrícula, asistencia y notas) al SIAGIE de manera oportuna y correcta. Esta debe ser coherente con la información física presentada por su personal docente. El ingreso de datos de asistencia al SIAGIE debe ser mensual, hasta el quinto día del mes siguiente.
- El director de la institución educativa es responsable de asegurar que cada docente de aula cuente con su registro de asistencia; en el nivel secundaria con el portafolio a cargo del personal asignado y que se encuentre a disponibilidad de la dirección.
- Cada Institución educativa debe contar con un archivador para la custodia de los formatos (Educación EDU 01 y Acta de visita del aplicativo móvil) y documentos del Programa JUNTOS, los mismos deben estar disponibles en ausencia del Director.
- En casos de traslado de estudiantes, el director de la institución educativa de destino es responsable del registro oportuno en el SIAGIE para su ubicación en la nueva institución educativa.



VII. RESPONSABILIDADES

1. A nivel regional

La Dirección Regional de Educación Cajamarca es responsable de difundir y monitorear el cumplimiento de la presente directiva a nivel regional.

2. A nivel provincial

Las Unidades de Gestión Local de Educación (UGEL) son responsables de difundir y velar por el cumplimiento de la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción, así como brindar a los directores de I.I.E.E. asistencia técnica para su implementación, procesos que deben ser sustentados con evidencias.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



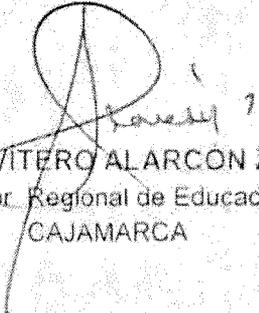
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

3. A nivel local

Los directores de cada Institución Educativa que atienden a los usuarios del Programa "JUNTOS", son responsable de la difusión y cumplimiento de la presente directiva.

Cajamarca, 06 de agosto del 2019.




JOSE PRESBITERO ALARCÓN ZAMORA
Director Regional de Educación
CAJAMARCA



JP/PAZ-DRE-CAJ
MERP-DGP
Sec.